



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Resolución**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** DGE - Continuidad de las Misiones Especiales

---

VISTO el EX-2024-09618024- -GDEMZA-MESA#DGE, por el que se tramita la continuidad de las Misiones Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de garantizar la expansión del Sistema Educativo, resulta necesario ordenar y optimizar los valiosos recursos docentes con que cuenta la Dirección General de Escuelas;

Que, a efectos de procurar una administración eficiente y equitativa en todos los ámbitos del Gobierno Escolar, es conveniente rectificar o ratificar las misiones especiales y las afectaciones docentes otorgadas;

Que es propósito de la actual conducción educativa diseñar y articular estrategias que tiendan a recuperar cargos docentes para dar cumplimiento al Artículo 4º de la Ley N° 6970 de Educación Provincial;

Que, en el contexto de la gestión educativa actual, resulta imperativo reconocer la importancia de rediseñar, optimizar y mejorar los recursos existentes para garantizar una eficiente dinámica en el Servicio Educativo y generar una evaluación de desempeño anual por parte de los superiores jerárquicos sobre las Misiones Especiales otorgadas;

Que, en esta línea de razonamiento, la gestión eficiente no solo se centra en la asignación de personal, sino también en el impulso de programas de evaluación continua que permitan medir el impacto de las estrategias implementadas. Establecer indicadores de rendimiento, monitorear el progreso y recopilar datos significativos contribuirá a una toma de decisiones más informada y facilitará ajustes oportunos para alcanzar los objetivos educativos planteados;

Que la optimización de los recursos existentes no solo se traduce en una asignación más eficiente de los docentes disponibles, sino también en la identificación de áreas de mejora y modernización en la gestión educativa;

Que resulta esencial considerar la continuidad de los suplentes por parte de aquellos afectados a Misiones Especiales, como también la evaluación de los superiores jerárquicos según el Art 23 de la Ley N° 9598, evaluando el desempeño de los mismos;

Que en orden 2 toma debida intervención Jefatura de Gabinete;

Que en orden 3 rola Visto Bueno de la Subsecretaría de Educación;

Que en orden 5 se incorpora Dictamen Legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que, sobre la base de lo normado por el Art. 212 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, corresponde que tome intervención el Director General de Escuelas;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Dispóngase la continuidad para el ciclo lectivo 2025 de los suplentes de aquellos docentes que se encuentren afectados a Misiones Especiales que fueron otorgadas durante el 2024.

Artículo 2do.- Establézcase que los superiores jerárquicos deberán realizar un informe anual sobre el desempeño de las misiones Especiales a su cargo, quedando a disposición dicho informe de la autoridad jerárquica pertinente.

Artículo 3ro.- Dispóngase que los superiores jerárquicos deberán rectificar la designación en Misión Especial en caso de dar la baja antes de la fecha de inicio de calendario escolar, informando la misma a la Subsecretaría de Educación. De no darse la baja a una Misión Especial se considerará la ratificación de la misma para el año calendario.

Artículo 4to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.